

ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 448-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

Que **MARCO ANTONIO CASTRO ALVAREZ** fue seleccionado como el **MEJOR ALUMNO DE EDUCACION SECUNDARIA** del año dos mil dos, por su eficiencia, disciplina y alto sentido de responsabilidad.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Con fundamento en el Decreto No. 259, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 190 del 22 de Agosto de 1957, otorgar a **MARCO ANTONIO CASTRO ALVAREZ**, del Instituto Nacional Autónomo, del Municipio y Departamento de Chinandega, la Medalla **PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**, con goce de los derechos y beneficios que establece la Ley.

Arto. 2 Hacer entrega de la Medalla el día 14 de Septiembre de 2002, en el Acto Central conmemorativo de las Fiestas Patrias.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de Septiembre del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**. Presidente de la República de Nicaragua.
